



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 3 de noviembre de 2020

Número 255

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda, Industria y Energía:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Solicitud de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 677/18, 649/18, 678/18, 648/18,
652/18 y 654/18; número 1 (refuerzo bis): autos 1026/17;
número 2: autos 65/17; número 4: autos 116/20, 61/18, 852/19,
927/19, 151/20, 745/18, 595/18, 632/18, 692/18, 704/18,
596/18, 689/18 y 703/18; número 5: autos 823/18; número 6:
autos 294/17 y 1182/18. 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expedientes de modificación de créditos. 16
- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente: Expediente de
modificación presupuestaria. 17
- Arahál: Expedientes de modificación de créditos. 18
- Aznalcóllar: Convocatoria de ayudas a estudiantes 19
- Castilblanco de los Arroyos: Lista de personas admitidas y
excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas
de Policía Local. 22
- Dos Hermanas: Listas de personas admitidas y excluidas, com-
posición de los tribunales y fechas de comienzo de las pruebas
de las convocatorias para la provisión de diferentes plazas de
Técnico de Administración General 23
- Écija: Modificación de ordenanza fiscal. 28
- Gelves: Convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto
29
- Marchena: Expediente de modificación presupuestaria 38
- Olivares: Corrección de errores 38
- Paradas: Expediente de modificación de créditos. 51
- Delegación de funciones. 51

11.5.—La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado o interesada podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso Administrativo, en este caso en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Duodécima.—*Materialización de la ayuda.*

La ayuda se materializará mediante transferencia bancaria por importe del 100% a la cuenta indicada por el o la solicitante por el importe reflejado en la resolución de concesión.

Decimotercera.—*Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.*

13.1.—Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases estarán sujetos al régimen de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2.—Destinar la ayuda a la finalidad que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y superación de asignaturas o créditos.

13.3.—Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de las ayudas.

13.4.—Comunicar al Ayuntamiento de Aznalcóllar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

13.5.—Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento conforme a lo que establece la presente convocatoria.

Decimocuarta.—*Justificación.*

Las subvenciones que se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación económica en el preceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia. No obstante, el Ayuntamiento de Aznalcóllar podrá requerir a cualquiera de los beneficiarios la revisión de los justificantes de los gastos seleccionados.

Decimoquinta.—*Inspección y verificación.*

El Ayuntamiento de Aznalcóllar podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a las ayudas, debiendo aportar el o la beneficiaria cuanta información complementaria se le solicite.

La aceptación de las presentes bases implicará también la autorización al Ayuntamiento de Aznalcóllar para recabar de cualquier organismo, entidad o institución y cualesquiera que fuera su naturaleza, los datos necesarios para determinar la concesión o denegación de la ayuda y, en el caso de que fuera concedida, para determinar si su importe fue íntegramente empleado para la finalidad para la que fue concedida.

Decimosexta.—*Del reintegro de las ayudas.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la ayuda, cuando las personas que se beneficien de la misma, incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación, todo ello sin perjuicio de las acciones que procedan como consecuencia del incumplimiento.

Se considerarán supuestos de reintegro:

- Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

Decimoséptima.—*Régimen supletorio.*

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Aznalcóllar a 28 de octubre de 2020.—El Alcalde Presidente, Juan José Fernández Garrido.

4W-6845

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don José Manuel Carballar Alfonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 181 de 27 de octubre de 2020, firma electrónica, se ha aprobado la lista Provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer 4 plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, que a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 181/2020

En relación con la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2019 («Boletín Oficial» de la provincia de 20 de febrero de 2020 y corrección de 3 de junio de 2020).

En cumplimiento del apartado 5 de las Bases que rigen la Convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de 29 de junio de 2020, BOJA, número 141, de 23 de julio de 2020 y extracto en el BOE número 215 de 10 de agosto de 2020.

Conforme a la propuesta de resolución del Delegado de Empleo de 21 de octubre de 2020, he resuelto:

1. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas previstas en la Convocatoria, junto a la causa de exclusión, a los siguientes aspirantes que se indican en el Anexo adjunto.
2. Establecer el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para subsanación de errores.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
Alvarado Ramírez D.	***235J
Arrieta Arrondo A.E.	***492H
Barea Prieto R.	***825F
Domínguez Terriza M.J.	***101A
García Chamorro J.	***846K
Mateos Boloix F.J.	***369Y
Pallarés Macías M.J.	***402D
Pérez Martín D.	***951Q
Ramos Rueda F.J.	***482R
Romero Vázquez M.A.	***321T
Rosales Correa F.J.	***226X
Ruiz Velasco J.	***674W
Sánchez-Matamoros Nieto A.	***780B
Travesedo Dobarganes S.	***561W
Zambrano Rivera M.J.	***541B

EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Aguado Rodríguez M.	***845C	F
Amor Cumplido A.	***529Q	E
Callejo Maderuelo C.	***999A	F
Clavijo Cano M.	***052F	C D F
Corralejo Romero L.M.	***801E	F
De la Cruz Guijarro M.A.	***432R	E
Fernández Rodríguez F.M.	***780V	F
Fernández Vallecillo A.	***835C	E
Gallego de la Rosa A.	***651H	F
Gómez Barceló J.	***367M	D
Hernández García F.J.	***426Q	C
Hernández Valiente D.	***801Z	B C E F
López Gimbert R.	***104S	F
Márquez Pérez A.E.	***981K	F
Peña Jiménez J.A.	***483T	C
Rodríguez Gamero C.	***799C	E F
Rojas Liseda J.M.	***383R	B C E F
Sanfeliz Charro A.	***250N	D
Torres Moreno J.	***293M	F
Valdevira Mendoza M.	***335G	D

- A) Fuera de plazo.
 B) Falta documentación: DNI.
 C) Falta documentación: Titulación.
 D) Falta documentación: Acreditación de la equivalencia de la titulación.
 E) Falta documentación: Permiso de conducir.
 F) Falta documentación: Ingreso de los derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a las Bases de la convocatoria mencionada, estableciéndose el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para subsanación de errores.

En Castilblanco de los Arroyos a 28 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

8W-6860

DOS HERMANAS

Decreto de Alcaldía por la que se establece el listado provisional de personas admitidas y excluidas para proveer en propiedad 3 plazas de Técnico/a de Administración General (rama económica) de personal funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 3 plazas de Técnico/a de Administración General (rama económica) de personal funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 183, de 7 de agosto de 2020, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2019, vengo a disponer lo siguiente:

Primero. Se declaran provisionalmente admitidas y excluidas a las pruebas anteriormente citadas, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación: